



San José, 25 de julio de 1978.-

RESOLUCIÓN No 389/78.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: la contenido del Oficio N°1.937/78 solicitando anuencia para contraer un préstamo por hasta N\$ 1.000.000,00 (nuevos pesos un millón) con el Banco de la República Oriental del Uruguay; **CONSIDERANDO:** lo establecido por el Art. 301° de la Constitución de la República; y no mereciéndole objeciones el petitorio de anuencia que se solicita, máxime, teniendo en cuenta los fines que con ello se persigue, como son los de dota de implementos que son considerados imprescindibles para el desarrollo de la actividad que cumple el Municipio; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (7 votos en 7); **RESUELVE:** sancionar -en principio- supeditado al informe que produzca el H.Tribunal de Cuentas de la República, el **Decreto N° 2.312** estando su articulado redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1°).- Autorízase al Ejecutivo Departamental para contraer un préstamo de hasta N\$1.000.000,00 (nuevos pesos un millón) con el Banco de la República Oriental del Uruguay, a treinta y seis meses de plazo, amortizable mensualmente, con los intereses corrientes de dicha Institución Bancaria pagaderos trimestralmente, con destino a la adquisición de camiones para ser afectados a mantenimiento de obras rurales y recolección de residuos.

Artículo 2°).- Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

Rafael EGUSQUIZA
Secretario General

Luis E. FERNANDEZ

Presidente

RBV. 28/05/07